

Servicio de Protección Federal

Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Personas, Bienes e Instalaciones

Auditoría de Desempeño: 15-5-04000-07-0022

22-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar las acciones del Servicio de Protección Federal en la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a fin de contribuir a prevenir delitos del fuero federal y mejorar las condiciones de seguridad.

Alcance

La auditoría incluyó la revisión de las acciones del Servicio de Protección Federal en materia de suscripción de convenios, contratos y acuerdos para formalizar los derechos y obligaciones de la institución y de los usuarios de sus servicios; la capacitación, profesionalización, evaluación y supervisión de sus integrantes, a fin de proporcionar servicios de seguridad que contribuyan a proteger a las personas y los bienes de la Federación. Asimismo, se analizó la aplicación de los recursos presupuestarios asignados al programa presupuestario E901 y los mecanismos de seguimiento, evaluación y control que incorporaron la verificación del establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño, el cumplimiento de las normas de control interno, y la suficiencia de la información registrada en los documentos de rendición de cuentas respecto de sus resultados.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de la INTOSAI. En el desarrollo se tuvieron limitantes para aplicar algunos de los procedimientos establecidos, debido a que no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, lo que limitó en consecuencia la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario auditado en materia de prestación de servicios especializados de seguridad para la protección de las personas y los bienes de la Federación, y los avances en la atención del problema público identificado.

Antecedentes

En 1982, la actividad económica y financiera del país se vio sometida a una gran contracción y a elevados índices de inflación a causa de la crisis y de la deuda externa, lo que originó

importantes cambios sociales que dificultaron e intensificaron de manera acelerada el déficit de vivienda, empleo y servicios públicos,^{1/} al tiempo que se registró un aumento en los índices delictivos, por lo que las autoridades consideraron que la crisis económica era un factor detonante de la delincuencia, ya que de 1980 a 1990 se incrementó en 43.0%, mientras que el crecimiento económico del país fue de 1.8%.^{2/}

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 1995-2000 se estableció el objetivo de generar las condiciones legales, institucionales, administrativas y de comportamiento ético de los cuerpos policiales que aseguren a los individuos la debida protección de su integridad física y patrimonial, así como favorecer un ambiente propicio para su desarrollo, lo que implicó emprender acciones para la reestructuración del sistema de seguridad pública. Asimismo, en 1995 se promulgó la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGECSNSP), con el objeto de determinar los mecanismos de organización entre los tres órdenes de gobierno para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En 1999, el término de prevención del delito se utilizó por primera vez a nivel mundial en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entendido como el conjunto de medidas para atacar los factores de riesgo delincencial y fortalecer los efectos protectores. En este marco, en el PND 2001-2006 se introdujo el concepto como una de las principales estrategias para enfrentar el problema de la inseguridad, que se caracterizó por el incremento de una delincuencia cada vez más violenta que ocasionó incertidumbre y desconfianza entre la población, lo que se reflejó en la reducción de la tasa de delitos denunciados por cada 1,000 habitantes al pasar de 14.6 en 1998 a 13.7 en el año 2000. Para afrontar esa situación, las acciones se orientaron a diseñar esquemas de reclutamiento, selección, capacitación, profesionalización, inspección y supervisión del desempeño policial, así como la adecuación del marco jurídico, a fin de disponer de elementos que salvaguardaran la seguridad pública.

Como resultado de los compromisos nacionales, la Secretaría de Seguridad Pública Federal elaboró el Programa Nacional de Seguridad Pública (PNSP) 2001-2006, en el que se establecieron las bases para coordinar las tareas en materia de prevención del delito y combate a la delincuencia, sin que se lograran los efectos esperados, debido a que las estadísticas mostraron que al cierre de 2007 la tasa de denuncias por homicidio doloso por cada 100 mil habitantes creció en 95.3%, la de secuestro en 177.2%, la de extorsión en 114.6% y el robo con violencia en 27.9%.^{3/}

Ante el panorama de inseguridad, la política en materia de seguridad pública que se definió para el periodo sexenal 2007-2012 se caracterizó por establecer acciones policiaco-militares como el eje principal para enfrentar a los grupos de la delincuencia organizada y los combates

^{1/} Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, A.C. (ICESI), *“Experiencia de participación ciudadana en el combate a la inseguridad”*, México, 2011.

http://www.icesi.org.mx/publicaciones/articulos/2003/experiencia_de_participacion_ciudadana_en_combate_a_inseguridad.asp

^{2/} INEGI, 1980-1990; cit. en Ramírez.

^{3/} Chapa Koloffon, Lilian, *“Prevención del delito en México: ¿Dónde quedó la evidencia?”*, Centro de Análisis de Políticas Públicas, México Evalúa, 2014.

entre éstos; además, se incluyó un componente de prevención del delito; sin embargo, el mensaje oficial privilegió la necesidad de combatir frontalmente el fenómeno delictivo vía la recuperación de territorios para el restablecimiento de las condiciones mínimas de seguridad y la desarticulación de las organizaciones delictivas.

En un entorno delictivo que atentó contra la paz pública, las instituciones de la Federación se plantearon la necesidad de contratar seguridad especializada, ya que los servicios de policías locales y privadas carecían de efectividad y especialización, al tiempo que su contratación representó altos costos y un riesgo por la información que poseían sobre la seguridad de los edificios e instalaciones,^{4/} por lo que en 2008 el Ejecutivo Federal emitió el Reglamento del Servicio de Protección Federal (SPF), con el que instauró a esta institución como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, cuya función principal sería proporcionar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad a dependencias, entidades de la Administración Pública Federal (APF), órganos de carácter federal de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y organismos constitucionalmente autónomos, mediante la suscripción de contratos o convenios y el pago de la contraprestación que ella misma determinara,^{5/} a efecto de salvaguardar y proteger instalaciones consideradas como estratégicas en el contexto de la política, la economía y la propiedad de los bienes de la nación.^{6/}

Para llevar a cabo sus funciones en materia de protección federal, en 2009, el Gobierno Federal diseñó el programa presupuestario E001 “Desarrollo de Instrumentos para la Prevención del Delito”, el cual sería operado por el SPF en conjunto con la Dirección General de Seguridad Privada (DGSP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), con el objetivo de proteger a las personas, bienes e instalaciones de las dependencias de la APF, órganos federales de los tres poderes, organismos autónomos y demás instituciones públicas que lo solicitaran, así como para supervisar los servicios de seguridad privada.

En 2011, el Reglamento Interior del SPF fue modificado para actualizar sus atribuciones, ya que se adicionó la facultad de prestar servicios a personas físicas o morales relacionadas con la preservación de la seguridad de bienes nacionales, de actividades concesionadas o permitidas por el Estado, u otras que por su relevancia y trascendencia contribuyan al desarrollo nacional, así como a representaciones de gobiernos extranjeros en territorio nacional; también, se determinó que la contraprestación para proporcionar dichos servicios sería autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública mostró que, durante el periodo 2007-2012, la comisión de delitos tuvo una tendencia ascendente; en tanto que, los diagnósticos de los documentos normativos de mediano plazo 2013-2018, señalaron que la seguridad pública fue vulnerada por el crecimiento del número de actos ilícitos ocasionado, entre otras causas, por el debilitamiento de las instituciones prestadoras de servicios de seguridad que no contaron con la solidez suficiente para hacer frente al

4/ Grupo de Economistas y Asociados, S.C., “Evaluación en materia de Diseño de Desarrollo de Instrumentos para la Prevención del Delito”, GEA, S.C., México 2011.

5/ Diario Oficial de la Federación, 09 de diciembre de 2008. Reglamento del Servicio de Protección Federal.

6/ Secretaría de Gobernación, “Plan de Negocios del Servicio de Protección Federal”, México, 2013.

acelerado incremento de los índices delictivos, por lo que el enfoque de la política de seguridad pública puso más énfasis en la prevención del delito que en la confrontación directa que se planteó en el sexenio anterior.

Por lo anterior, uno de los ejes de la política fue la prevención de los delitos que más afectan a la ciudadanía bajo los principios de coordinación, transformación institucional y evaluación, a efecto de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en nuestro país, por lo tanto, las acciones se orientaron a reducir los factores de riesgo que ocasionan los incidentes delictivos mediante la profesionalización policial.

Con las reformas en la APF que se realizaron en 2013, se extinguió la Secretaría de Seguridad Pública y sus funciones fueron conferidas a la Secretaría de Gobernación, por lo que la clave presupuestal del programa E001 cambió a E901 con la misma denominación. No obstante, en 2014, como resultado de la Evaluación de Consistencia y Resultados efectuada al programa por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), se separaron las actividades del Servicio de Protección Federal y de la DGSP, a fin de proporcionar claridad y transparencia a sus resultados, debido a que se detectó que el programa se orientaba a la atención de dos problemáticas.

Las modificaciones de la estructura federal motivaron cambios en el Reglamento del Servicio de Protección, con la finalidad de fortalecer sus capacidades y propiciar su transformación mediante nuevas atribuciones en la prestación de servicios, por lo que en 2015 se ampliaron las facultades de la institución respecto de los servicios que proporciona, debido a que podría realizar análisis de riesgos, capacitar y certificar a personas que prestan servicios de protección, así como asesorar en la selección de personas con habilidades y aptitudes para la protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones.

Para contribuir a los compromisos nacionales y a sus nuevas atribuciones, en 2015, en el diagnóstico para la construcción de la MIR del programa presupuestario E901 con su nueva denominación “Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Personas, Bienes e Instalaciones”, el SPF identificó que la problemática que justificó su implementación consistió en que las dependencias y entidades de la APF, así como las personas físicas y morales cuentan con servicios de seguridad vulnerables y deficientes, derivado de factores causales como: policías mal capacitados y sin evaluaciones de control de confianza, e información logística de personas, bienes e instalaciones federales y estratégicas en manos de terceros, como consecuencia de la alta filtración de los controles de seguridad de los sistemas informáticos.

El objetivo del programa E901 se orientó a la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, por lo que dirigió sus acciones a la capacitación inicial de los aspirantes del SPF y al despliegue de los integrantes de la institución. Para cumplir su mandato, la entidad fiscalizada ejerció 1,687,761.0 miles de pesos, cifra superior en 5.2% (82,708.6 miles de pesos) respecto del monto originalmente autorizado, que fue de 1,605,052.4 miles de pesos.

Resultados

1. Prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones

Suscripción de convenios, contratos y acuerdos

Se constató que en 2015 el Servicio de Protección Federal suscribió 52 instrumentos jurídicos, de los cuales el 94.2% (49) correspondió a la prestación de servicios de protección y el 5.8% (3) a sus funciones inherentes, los cuales representaron 1,565,637.0 miles de pesos.

De los 49 instrumentos jurídicos, se verificó que el 93.9% (46) se dirigió al despliegue de 3,150 integrantes, a efecto de proporcionar protección a personas y bienes; en tanto que el 6.1% (3) restante, se orientó a la realización de análisis de riesgos para tres secretarías de Estado. Por tipo de institución, se constató que de los servicios contratados mediante los 46 instrumentos, el 80.4% (37) correspondió a 22 dependencias de la Administración Pública Federal; el 17.4% (8) a particulares relacionados con actividades concesionadas por el Gobierno Federal y que son relevantes para el desarrollo nacional, y el 2.2% (1) a una empresa paraestatal.

Respecto de los instrumentos jurídicos firmados para cumplir con sus funciones inherentes, se identificó que los tres mecanismos fueron firmados con la Policía Federal para brindar auxilio en la protección, custodia, vigilancia y seguridad de un inmueble, así como para unir esfuerzos en el resguardo de las instalaciones en las que se solicite intervenir por mandamiento judicial o ministerial.

En cuanto a la prestación de servicios de capacitación y certificación de personas en materia de protección, el SPF informó que en 2015 no se proveyeron estos servicios, debido a que los requisitos, estándares y tarifas se encuentran en proceso de definición.

La entidad fiscalizada documentó que, en agosto de 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le autorizó las tarifas de 6 cursos relacionados con servicios de certificación en temas de protección de personas y bienes; asimismo, la institución acreditó el desarrollo del proyecto número SPF 6 “Certificación de las competencias profesionales de las personas, procesos y servicios para el sector público y privado en materia de seguridad”, que tiene por objeto ofertar a terceros, servicios de certificación de personas y procesos en materia de seguridad, a junio de 2018, cuyos avances a la fecha de integración del presente informe son del 55.0%.

Con la revisión del manual de procedimientos para suscribir los instrumentos jurídicos para la prestación de sus servicios, se observó que el SPF no dispuso del documento que establezca los criterios y características para aplicarlos, ya que es el contratante quien determina el mecanismo y las condiciones bajo las que se firmará el servicio solicitado.

El SPF precisó que aun cuando no disponga de un manual de procedimientos sobre este aspecto y que permita que el solicitante determine el instrumento jurídico que se utilizará para la prestación del servicio, no representa un riesgo en su desempeño, debido a que en los documentos se incluye una cláusula denominada “Reconocimiento Contractual”, mediante la cual se deja sin efecto cualquier otra negociación que no esté prevista e incorpora el apartado “Título de las cláusulas” en el que se señala que los nombres de éstas son exclusivamente por

conveniencia de las partes sin que tengan algún efecto legal, sino únicamente para facilitar la referencia. No obstante, la entidad fiscalizada reconoció que la falta de un manual podría implicar que no se consideren todas las posibilidades jurídicas que demandan los diferentes contratantes según su normativa particular, por lo que para atender esta situación, en el marco del Programa de Gobierno Cercano y Moderno (PGCM), el SPF inició el 12 de agosto de 2016 la actualización de un manual para el proceso sustantivo denominado “Elaboración de Contratos”, con el fin de que se ajuste a las reformas del reglamento institucional que fueron realizadas en 2015 e incluya la conceptualización de los tipos de instrumentos, así como sus características y formas de aplicación, cuya fecha compromiso para contar con el documento es el 28 de octubre de 2016.

2. Capacitación y profesionalización de los integrantes del SPF

Se verificó que en 2015, el SPF registró un avance del 50.4% en el curso de formación inicial que proporcionó a los aspirantes a ingresar a la institución de seguridad, cifra que representó un cumplimiento del 63.0% en relación con la meta de lograr el egreso de 992 candidatos, debido a que no logró reclutar el número de aspirantes previstos derivado de factores externos que no fueron atribuibles a su operación, tales como: el rechazo a las evaluaciones de control de confianza, bajo nivel de aprobación de dichas evaluaciones y la oferta laboral de otras instituciones policiales.

Respecto de las siguientes etapas del proceso de profesionalización relativas a la actualización, especialización y alta dirección, la entidad fiscalizada reportó el avance de 11 metas establecidas en el Programa Anual de Capacitación 2015.

En cuanto a los avances obtenidos, en el 54.5% (6) de las metas, se registró un rango de cumplimiento entre el 21.4% y el 58.5%, en incumplimiento de lo que establece el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el 36.4% (4) de las actividades, se alcanzó un avance razonable entre el 80.5% y el 100.0%, de conformidad con los términos que establece el ordenamiento antes citado, y en el 9.1% (1) restante, se presentó un sobrecumplimiento de 204.7%.

Al respecto, el SPF señaló que en 2015 orientó la capacitación al fortalecimiento de las habilidades de los mandos medios operativos que se encargarían de las funciones de las estructuras y atribuciones establecidas en el nuevo reglamento de la institución, sin dejar de atender las áreas sustantivas, ya que no se lograron todas las metas del PAC 2015, pero las actividades continuaron y se logró capacitar al 90.0% (3,949 integrantes) de la plantilla, de los cuales el 91.7% (3,623) correspondió a personal operativo y el 8.3% (326) al personal administrativo, con lo que se justificaron las causas de las variaciones registradas.

Se constató que el SPF no dispuso de un diagnóstico de necesidades que sirvieran de base para la programación de sus acciones, ya que integró el Programa Anual de Capacitación 2015 a partir de tres criterios, sin que documentara cómo se emplearon para su conformación, lo que denota que la institución programó sus metas de manera inercial.

Para atender la deficiencia, se verificó que en abril y agosto de 2016 realizó las gestiones para aplicar evaluaciones de detección de necesidades de capacitación del personal del Centro de Enlace y Comunicación (CECOM) y de los titulares de Estación, Jefes de Servicios, y Jefes de Turno de la Dirección General de Servicios de Seguridad del SPF, lo cual se prevé concluir

entre el 10 y 16 de noviembre de 2016 para integrar las bases de datos, analizar los resultados de las evaluaciones y generar los informes correspondientes para contar con el diagnóstico que sirva de base para la integración del Programa Anual de Capacitación 2017.

Se comprobó que la entidad fiscalizada no cuenta con la Academia de Formación, Capacitación y Profesionalización para apoyar la aplicación de su programa de profesionalización; no obstante, para subsanar esa carencia suscribió un convenio de colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional, con el objeto de hacer uso de sus instalaciones.

3. Evaluaciones de confianza aplicadas a los integrantes del SPF

Se constató que en 2015, el SPF, con el apoyo de la Dirección General de Control de Confianza (DGCC) de la Policía Federal, aplicó 5,189 pruebas de evaluación de control de confianza al personal de la institución, de las cuales el 60.1% (3,117) correspondió a exámenes para el proceso de ingreso, el 38.1% (1,979) a permanencia y el 1.8% (93) a promoción.

En cuanto a la programación de las evaluaciones, el SPF informó que planeó efectuar 2,063 controles para el proceso de permanencia en la estructura de la institución, por lo que alcanzó un nivel de cumplimiento del 95.9% respecto de lo previsto, ya que se efectuaron 1,979 exámenes; en tanto que, los 84 restantes no asistieron. El criterio para el programa se basó en la vigencia que establece el “Acuerdo por el que se modifica el artículo sexto del Acuerdo a través del cual se pretende regular el procedimiento a seguir en contra de los integrantes de la Policía Federal que no asistan o se retiren de las evaluaciones de Control de Confianza, así como la vigencia de dichas evaluaciones”. En tanto que, para el proceso de ingreso y la promoción de sus integrantes no definió metas, debido a que no es posible prever el número de personas que solicitarán reclutamiento y, por lo tanto, cuántos de ellos cumplirán los requisitos para participar en el proceso de selección; mientras que para las promociones tampoco se puede anticipar la existencia de plazas vacantes, de manera que esto limita incorporar las pruebas al programa.

Con las evaluaciones de control de confianza aplicadas, se constató que al cierre de 2015, del total de la plantilla de personal del SPF que se integró por 4,434 elementos, el 92.7% (4,111) contó con la respectiva evaluación de control de confianza aprobada y el 7.3% (323) se reportó como no aprobado. Por categoría del personal, se observó que del total de 3,857 integrantes operativos el 93.2% (3,596) aprobó los controles de confianza y el 6.8% (261) registró evaluaciones con un estatus de no aprobado; en tanto que, de los 577 administrativos en el 89.3% (515) se dispuso de las respectivas evaluaciones aprobadas y el 10.7% (62) reprobó los exámenes aplicados.

Respecto de los 323 elementos que reprobaron los controles de confianza, se comprobó que el 0.6% (2) fue dado de baja; el 8.7% (28) fue programado para hacer nuevamente el examen de control; el 35.6% (115) realizó la evaluación; el 46.1% (149) de los casos fue notificado a la Dirección General de Inspección Interna, a fin de que esta área tomara las medidas procedentes, y del 9.0% (29) restante se desconoció el estatus.

Asimismo, se identificó que el SPF no contó con un Centro de Evaluación de Control de Confianza (CECF) para llevar a cabo los exámenes correspondientes, por lo que integró y

aplicó el programa anual de evaluaciones en conjunto con la Dirección General de Control de Confianza (DGCC) de la Policía Federal.

En marzo de 2016, el SPF inició las gestiones para disponer de un centro exclusivo, a fin de evitar que la sobrecarga de trabajo de la DGCC repercuta de forma negativa en su operación e indicó que el proyecto para su formación y operación consiste en dos etapas; la primera de éstas se prevé concluir en diciembre de 2016 y la segunda fase podrá planearse en 2017, una vez que se concluya la primera, ya que permitirá contar con más información para determinar con precisión el monto necesario para disponer del centro de evaluación y control de confianza.

4. Servicios proporcionados de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones

Se verificó que en 2015, el SPF proporcionó 34 servicios de protección federal a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos de carácter federal del Poder Judicial, así como a personas físicas y morales, mediante el despliegue de 3,236 integrantes. Los resultados alcanzados representaron avances del 85.0% y 92.5%, respectivamente, en relación con las metas programadas, lo que refleja un cumplimiento razonable.

No obstante, se identificó que la institución reportó el resultado del indicador “Integrantes desplegados para proporcionar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad federal” con base en el número de despliegues más alto de los cuatro trimestres, debido a restricciones en el Sistema de Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no permite registrar avances menores a los reportados en el trimestre inmediato anterior, sin que acreditara tal limitación.

Como resultado de la auditoría, el SPF inició las gestiones para atender la deficiencia mediante una solicitud a la Dirección General de Servicios, adscrita a la Unidad de Servicios y Formación Policial de la Secretaría de Gobernación para conocer las razones por las cuales el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), no permite reportar avances menores respecto del trimestre inmediato anterior, a fin de mejorar el control y registro de la información en materia de integrantes desplegados.

Para determinar la situación del despliegue de elementos policiales al final de 2015, se calculó el promedio de elementos con base en las cifras trimestrales, cuyo resultado mostró que se desplegaron aproximadamente 2,991.3 integrantes, cifra que representó el 85.5% respecto de la meta prevista de lograr el despliegue de 3,500 integrantes.

En cuanto al mecanismo para programar las metas, se constató que la entidad fiscalizada no dispuso del Plan de Despliegue Territorial, debido a que indicó que asignó a sus integrantes a partir del número de elementos que se establecen en los anexos técnicos de los instrumentos jurídicos mediante los cuales formalizó la prestación de los servicios, por lo que tampoco se considera que la falta del plan implique un riesgo en el desempeño institucional, a pesar de ello, como resultado de la auditoría, el SPF inició acciones para contar con un mecanismo de planeación correspondiente al ejercicio fiscal 2017, el cual se concluyó en octubre de 2016, y para 2017 se estimó un despliegue de 3,018 integrantes para otorgar servicios de protección

a personas y bienes, con la consideración de que lo previsto podrá variar por los cierres de los servicios contratados o la apertura de los mismos.

Se precisó que, de conformidad con los anexos de los contratos, en 2015 el estado de fuerza que se demandó fue de 3,150 policías, con lo que la variación entre lo alcanzado y lo requerido fue menor en 5.0% (158.7), derivado de aspectos como: las vacaciones del personal, las rotaciones, la capacitación, las licencias médicas e inasistencias.

En lo relativo al diseño e implementación de sistemas de seguridad en materia de análisis de riesgo, se comprobó que el SPF proporcionó tres servicios relacionados con este aspecto a tres secretarías federales, con el objeto de evaluar las condiciones de seguridad de sus inmuebles o actualizar el estudio. Asimismo, se verificó que contó con la “Guía base para la elaboración de análisis de riesgos”, vigente en 2015, cuyo objetivo es precisar la metodología para identificar y analizar las amenazas y vulnerabilidades a las que están expuestas las instalaciones, a fin de generar información que permita la gestión integral de los riesgos.

En lo referente a los instrumentos técnicos para el otorgamiento de los servicios, se comprobó que el SPF dispuso del documento denominado “Procedimientos Estandarizados y Protocolos de Actuación para el Servicio de Protección Federal”, autorizado por su titular en abril de 2015, el cual contiene las instrucciones para el desarrollo de las funciones de los elementos policiales durante la entrega de un servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones y establece los procedimientos de cómo deberán proceder los elementos policiales ante diversas situaciones de vandalismo, agresión, apoyo a dependencias, daños a inmueble, manifestación, robo, sabotaje, amenaza de bomba, atentado, huelga, entre otros.

5. Supervisión de los integrantes del SPF

Se verificó que en 2015, el SPF realizó 403 visitas de inspección a los integrantes que proporcionan los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, cifra que representó un avance del 103.1% respecto de las 391 previstas, con lo que se determinó que supervisó los servicios otorgados mediante 45 contratos, convenios y bases de colaboración suscritos en 2015, a fin de comprobar que la operación y los servicios se ajustaron a lo establecido en los instrumentos jurídicos que firmó con las dependencias y entidades.

Se constató que aun cuando dispuso del Programa Anual de Inspección (PAI) 2015, aprobado por el comisionado, no precisó cuántas visitas se practicarían, por lo que se revisó un documento de trabajo de la Dirección de Control y Vigilancia denominado “Calendario de Inspecciones 2015”, en el que se mostró el número de verificaciones previstas durante el año para cada servicio, sin que éste represente un documento oficial del PAI, ni tampoco acreditó los criterios de integración de su programa, por lo que se identificaron deficiencias en la planeación de sus acciones. Como resultado de la auditoría, el SPF realizó las gestiones para que en el PAI 2017 se incluya el número de visitas que se realizarán a los servicios contratados con base en los criterios de los inmuebles que serán protegidos, las células inspeccionadas, la importancia del servicio, el estado de fuerza desplegado, así como la facilidad de acceso a las instalaciones.

En cuanto al resultado de las supervisiones realizadas, se observó que la institución de seguridad identificó 429 insuficiencias, de las cuales solventó 419, lo que significó un nivel de eficiencia del 97.7%; en tanto que, el 1.7% (7) fue de incumplimientos atendidos entre el 29 de mayo de 2015 y el 16 de septiembre de 2016, el 0.5% (2) está en proceso de resolución y el 0.1% (1) restante correspondió a un registro erróneo, sin que ninguna derivara en investigación, amonestación, suspensión o remoción del elemento policial, debido a que éstas atienden quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relacionadas con infracciones al régimen disciplinarios cometidas por los integrantes, más no incumplimientos de las condiciones establecidas en los anexos técnicos de los contratos suscritos.

Respecto del manual de procedimientos para llevar a cabo la supervisión, el SPF dispuso de la “Guía para la ejecución de visitas de control y vigilancia” debidamente autorizada y oficializada, por lo que la entidad fiscalizada contó con un instrumento que describe el proceso para llevar a cabo las inspecciones, a fin de verificar el desempeño de los integrantes en la prestación de servicios. Asimismo, la institución señaló que para el ejercicio fiscal 2017 la guía será sustituida por el Manual de Procedimientos de la Inspección Interna.

En cuanto a los riesgos que implican en el desempeño del SPF las carencias observadas, la entidad fiscalizada no se pronunció al respecto; no obstante, el grupo auditor considera que no disponer de una programación que carece de criterios formales para su integración y de datos claros sobre el número de visitas que practicará denota una actuación inercial.

6. Protección de las personas y los bienes de las instituciones

Se verificó que en 2015, el SPF proporcionó 34 servicios de protección de los 40 que programó como la población objetivo del programa presupuestario E901, cifra que representó un cumplimiento del 85.0% de la meta.

Con los 34 servicios proporcionados, la entidad fiscalizada protegió a 33 personas de un órgano del Poder Judicial de la Federación y resguardó la seguridad de 127 instalaciones. Asimismo, se constató que la institución de seguridad no identificó, ni cuantificó su población potencial, por lo que se basó en los datos de la ASF y el INDAABIN, con lo que precisó que puede atender a 290 instituciones federales y 18,000 instalaciones estratégicas, sin que precisara cuántas personas físicas y morales son susceptibles de utilizar sus servicios especializados de seguridad. Mientras que, la población objetivo la definió con base en el artículo 3 de su reglamento y programó 40 servicios especializados de seguridad, sin que precisara a qué instituciones y personas físicas y morales dirigiría sus acciones, ya que funciona con base en los requerimientos, lo que limitó determinar con certeza en qué medida avanzó en el cumplimiento de su objetivo de proteger a las personas y los bienes de la Federación.

Con la información disponible, el grupo auditor estimó que en relación con el universo de 290 instituciones federales que el SPF tomó como referencia, con los 26 servicios otorgados a dependencias y entidades, se atendió al 9.0% de su población potencial.

En cuanto a los riesgos que implica en el desempeño del SPF el desconocimiento de la población objetivo del pp E901 “Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones”, la entidad fiscalizada reconoció que representa una limitante para su crecimiento y en el mediano plazo propiciaría la marginación de la

institución y su posible liquidación. Para atender la deficiencia, como resultado de la auditoría, el SPF programó actividades para redefinir la población objetivo y potencial del programa presupuestario E901, las cuales prevé concluir el 27 de noviembre de 2016.

7. Aplicación de los recursos presupuestarios autorizados al pp E901

En 2015, el SPF ejerció 1,687,761.0 miles de pesos (mdp) para operar el programa presupuestario E901, cifra superior en 5.2% (82,708.6 mdp) respecto del monto originalmente aprobado que fue de 1,605,052.4 mdp. En comparación con el presupuesto modificado, la entidad fiscalizada registró un gasto del 100.0%.

La entidad fiscalizada informó que la variación se debió a reducciones por la baja de personal durante el ejercicio; así como a ampliaciones por la solicitud de recursos para cubrir la adquisición de vestuario para el personal operativo y solventar el pago de servicios integrales e impuestos de nómina; al menor reclutamiento de aspirantes, y asignación de recursos para el adeudo de bienes adquiridos, las cuales acreditó mediante el reporte del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2015.

Respecto del análisis de la suficiencia de recursos para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas del programa E901, el SPF determinó que el recurso suficiente para la operación del programa es de 1,796,112.60 mdp, cifra superior en 6.4% (108,351.60 mdp) respecto de lo ejercido por la institución en 2015.

En cuanto a los recursos obtenidos en 2015 por concepto de las contraprestaciones derivadas de los 34 servicios proporcionados mediante la suscripción de 49 instrumentos jurídicos, se verificó que se enteró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un monto de 944,790.4 mdp a la TESOFE, cifra que significó el 60.3% de los recursos totales determinados en los contratos, que fue de 1,565,637.0 mdp, cuya variación correspondió a las adecuaciones que se realizaron a los servicios solicitados, de conformidad con la cláusula segunda, párrafos sexto y séptimo, en la que se indica que las condiciones del contrato podrán modificarse en cualquier momento.

El SPF reconoció que el no disponer de los recursos que derivan de los servicios proporcionados tiene repercusiones negativas en su gestión por la carga administrativa adicional que implica elaborar los escritos para invitar a los clientes a realizar el entero correspondiente, ni le permite solicitar el registro del excedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y, por lo tanto, dichos recursos no se pueden gestionar como ampliaciones en el presupuesto autorizado, e impide cubrir oportunamente los gastos de operación necesarios para la prestación de los servicios.

Aunado a lo anterior, el grupo auditor considera que aun cuando el SPF cuenta con los instrumentos jurídicos para formalizar los servicios contratados, así como para establecer los derechos y obligaciones de las partes, también representan un riesgo en su desempeño en razón de que tales instrumentos no incluyen una cláusula que obligue a los solicitantes a cubrir los costos pactados en los plazos definidos y para que los sancione en caso de que incumplan. Para atender la deficiencia, el SPF remitió el proyecto de Manual de Procedimiento para el Seguimiento de Contraprestaciones que precisa en el apartado II. "Políticas de Operación" las gestiones que se realizarán para garantizar el entero a la Tesorería de Federación.

8. Transformación institucional y fortalecimiento de las capacidades del SPF

Se constató que en 2015, el SPF determinó que para valorar su avance en la atención del compromiso sectorial de “Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad”, se considerarán los aspectos que precisan las líneas de acción 2.2.4 “Promover la profesionalización y la homologación de la carrera profesional en los tres órdenes de gobierno” y 2.2.5 “Promover la certificación y control de confianza del personal de seguridad de los tres órdenes de gobierno” de la estrategia 2.2 “Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad” del PROSEGOB 2013-2018.

Con base en los resultados de la evaluación de los procesos de capacitación y profesionalización; exámenes de control de confianza, y control interno, se determinó que a pesar de los avances para dar respuesta a las líneas de acción 2.2.4 y 2.2.5 del programa sectorial, el SPF presentó deficiencias en los procesos señalados, ya que no dispuso de un diagnóstico de necesidades que sirvieran de base para la programación de capacitación y profesionalización; el 7.3% (323) del personal no aprobó los exámenes de control de confianza y desconoció la problemática de la filtración de información logística de personas, bienes e instalaciones federales y estratégicas, por lo que en 2015 no atendió los factores causales de los servicios vulnerables y deficientes, por lo tanto, la institución no logró el objetivo de transformarse y fortalecer sus capacidades establecidas en la estrategia 2.2. del PROSEGOB, 2013-2018.

Para dar cumplimiento al compromiso superior, el SPF colaboró con la Dirección General de Control de Confianza de la Policía Federal para practicar los exámenes de nuevo ingreso y permanencia y desarrolló tres proyectos en materia de profesionalización y carrera policial que se concluirán en 2018, orientados a establecer un esquema de carrera policial eficiente e integral que garantice el desarrollo, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de sus integrantes, basado en el mérito; contar con personal calificado para cumplir con las funciones de la institución, y certificar las competencias profesionales de las personas, procesos y servicios para el sector público y privado en materia de seguridad, de cuya revisión se constató que establecieron actividades, tareas específicas, costos y los entregables; asimismo, se acreditaron los avances de las acciones desarrolladas en 2015 e inicios de 2016, con el fin de cumplir con los proyectos mencionados.

9. Mecanismos de seguimiento, evaluación y control

Establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño

Con la auditoría, se verificó que el Servicio de Protección Federal elaboró la MIR 2015 del programa presupuestario E901 “Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Personas, Bienes e Instalaciones” y dispuso de la información sobre la definición y análisis del problema; la definición del objetivo, y la selección de la alternativa, la cual es necesaria para la integración y diseño de la MIR.

Respecto de la estructura analítica del programa presupuestario, se observó que la MIR incluyó los elementos de alineación con la planeación nacional, sectorial o institucional.

Con la revisión de la lógica vertical y horizontal de la MIR 2015 del programa presupuestario E901, se constató que limita evaluar el avance en la contribución de la mejora de las

condiciones de seguridad y justicia del país mediante la prestación de servicios eficientes en materia de protección, debido a que la actividad que integra su estructura es insuficiente para evaluar la totalidad del proceso de gestión del SPF que permita la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones aunque contiene objetivos e indicadores que son útiles para su fiscalización, ya que privilegia una única actividad orientada a la formación inicial de los aspirantes a ingresar al SPF, como el elemento básico que genere los componentes necesarios para el cumplimiento del propósito del programa, sin que se incluyeran las otras acciones sustantivas establecidas en la normativa aplicable en el marco de actuación de las unidades responsables de operarlo.

Como resultado de la auditoría y para atender las deficiencias identificadas, el SPF realizó las gestiones con sus unidades administrativas para iniciar la estructuración de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2017 del programa presupuestario E901.

10. Control Interno

Se verificó que en 2015, el sistema de control interno del SPF cumplió con el 100.0% (8) de los ocho elementos de control, por lo que el diseño del sistema le proporcionó la información necesaria para la toma de decisiones que permitiera asegurar el cumplimiento razonable de los objetivos y metas del programa presupuestario E901, ya que acreditó los aspectos referentes al ambiente de control, administración de riesgos y las actividades de control interno; contó con mecanismos automatizados para registrar y generar información clara, confiable, oportuna y suficiente, y presentó evidencia documental de los avances del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2015, a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos que contribuyan a alcanzar los objetivos del programa presupuestario E901.

11. Rendición de Cuentas

Se verificó que, en 2015, el Servicio de Protección Federal incluyó en el PEF objetivos, indicadores y metas, con lo que se constató que los recursos asignados se destinaron a la capacitación inicial de los aspirantes del Servicio de Protección Federal y al despliegue de sus integrantes para la prestación de servicios eficientes de protección que contribuyeron a mejorar las condiciones de seguridad, sin que se identificaran elementos para evaluar la totalidad del proceso de gestión, tales como: suscripción de convenios, contratos y acuerdos; profesionalización de sus integrantes; aplicación de evaluaciones de confianza a los integrantes del SPF, y supervisión a los elementos del SPF, a fin de proteger a las personas y sus bienes, y contribuir a la transformación institucional y al fortalecimiento de sus capacidades.

Para atender la deficiencia, el SPF realizó las gestiones con sus unidades administrativas para iniciar la estructuración de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario E901, a efecto de incluir las actividades necesarias para evaluar su proceso de gestión.

Asimismo, los aspectos reportados en la Cuenta Pública 2015 no fueron consistentes con lo previsto en el PEF 2015, ya que no registró información del indicador “Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes”, debido a que el SPF desconoce las causas por las que fue incluido en la matriz, lo que limitó determinar en qué medida el presupuesto ejercido atendió el mandato del PEF y su Exposición de Motivos, así como el problema público que

justificó la implementación del programa. Para subsanar la inconsistencia, la entidad fiscalizada solicitó mediante la Dirección General Adjunta de Presupuesto y Finanzas del SPF a la Dirección General de Servicios, adscrita a la Unidad de Servicios y Formación Policial de la Secretaría de Gobernación, las causas por las cuales el indicador “Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes” se incluyó en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario E901 para el ejercicio fiscal 2015; así como los motivos por los que no se registraron resultados.

Consecuencias Sociales

En 2015, el SPF resguardó 127 instalaciones y 33 personas mediante el otorgamiento de 34 servicios especializados de seguridad a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), así como a particulares, mediante el programa presupuestario E901 “Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones”, de los cuales 26 servicios se enfocaron en dependencias y entidades de la APF, cifra que representó una cobertura de atención estimada de 9.0% respecto del universo de 290 instituciones públicas, lo cual implica que su cobertura de protección de las instituciones públicas no es significativa; además de que desconoce el universo susceptible de beneficiarse con sus servicios, situación que refleja una programación y operación inerciales que limita su gestión y el logro de sus objetivos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

El presente se emite el 26 de octubre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar las acciones del Servicio de Protección Federal en la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad a personas, bienes e instalaciones, a fin de protegerlas, así como avanzar en su transformación y fortalecimiento institucional, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En el diagnóstico para la construcción de la MIR 2015 del programa presupuestario E901 “Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Personas, Bienes e Instalaciones”, el SPF identificó que la problemática que justificó la implementación del programa consistió en servicios de seguridad vulnerables y deficientes con los que cuentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las personas físicas y morales.

Para avanzar en la atención del problema público, la SEGOB implementó el programa presupuestario E901, con un presupuesto de 1,605,052.4 miles de pesos (mdp), de los cuales ejerció 1,687,761.0 mdp, cifra superior en 5.2% (82,708.6 mdp), cuyo objetivo se orientó a prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a fin de protegerlos y avanzar en su propia transformación y fortalecimiento institucional.

Los resultados de la auditoría mostraron que en 2015, el SPF suscribió 52 contratos, convenios y bases de colaboración, de los cuales el 94.2% (49) correspondió a la prestación de servicios de protección, y representaron un monto de 1,565,637.0 miles de pesos, y el 5.8% (3) a sus funciones inherentes, que por su naturaleza no generan ingresos.

Con la formalización de los 49 instrumentos jurídicos, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó 34 servicios de seguridad a dependencias de la APF, así como a personas físicas y morales, mediante el despliegue de 2,991.3 integrantes en promedio, cifras que significaron avances del 85.0% y 85.5%, respectivamente, en relación con las metas previstas de otorgar 40 servicios y lograr el despliegue de 3,500 elementos. Sin embargo, no dispuso de un programa de despliegue territorial para la asignación de sus integrantes, lo que implica que la operación de la institución es inercial, por lo que realizó las gestiones para contar con un mecanismo de planeación correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

En cuanto a la profesionalización de sus elementos, se verificó que el SPF registró un avance de 50.4% en la formación inicial de los aspirantes a ingresar a la institución; en tanto que, reportó el avance de 11 metas del Programa Anual de Capacitación 2015 relativas a la actualización, especialización y alta dirección, sin que contara con el diagnóstico de necesidades para su programación. Para subsanar esta deficiencia, inició las gestiones para elaborar el diagnóstico que sirva de base para la integración del Programa Anual de Capacitación 2017.

En lo relativo a las evaluaciones de confianza, el SPF integró y aplicó el programa anual en conjunto con la Policía Federal para llevar a cabo los exámenes, del total de la plantilla de personal de 4,434 elementos, el 92.7% (4,111) aprobó las evaluaciones y el 7.3% (323) no las acreditó.

En lo que respecta a la supervisión de sus integrantes, el SPF realizó 390 visitas, el 99.7% respecto de las 391 previstas, e identificó 429 insuficiencias, de las que solventó 419, (97.7%); sin embargo, su programación mostró deficiencias en cuanto al número de inspecciones que se deberían realizar por cada servicio, por lo que tomó medidas para garantizar que el PAI 2017 incluya las verificaciones previstas.

Respecto de la protección de las personas y los bienes de las instituciones, se comprobó que la entidad fiscalizada resguardó la seguridad de 33 personas y 127 instalaciones mediante los servicios proporcionados a 26 dependencias, lo que representó una cobertura estimada del 9.0% de su población potencial de 290 dependencias federales que tomó como referencia, ya que no cuantificó a su población objetivo y desconoció el universo de sujetos susceptibles de contratar sus servicios.

Asimismo, se constató que las acciones de profesionalización y evaluación de su personal no fueron suficientes para avanzar en su transformación institucional y el fortalecimiento de sus capacidades, por lo que desarrolló tres proyectos en materia de profesionalización y carrera policial que prevé concluir en 2018.

En opinión de la ASF, en 2015, el Servicio de Protección Federal cumplió razonablemente con el objetivo de prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, pero la atención del problema público fue marginal, ya que únicamente resguardó la seguridad de 33 personas y 127 instalaciones mediante 26 servicios,

lo que representó aproximadamente el 9.0% de su población potencial, y su programación y operación fueron inerciales.

Con la intervención de la ASF, se contribuyó a que el SPF implementara las medidas de control para fortalecer la integración de su programa de capacitación con base en las necesidades de formación que garantice que cuenta con personal calificado; mejorar la planeación del despliegue territorial de sus elementos a partir de su capacidad operativa y los requerimientos de sus clientes, así como de sus acciones de supervisión; precisar la definición y cuantificación de su universo susceptible de contratar sus servicios que le permita determinar con certeza el avance en la protección de las personas y los bienes, y consolidar su sistema de control que le proporcione información suficiente, confiable y oportuna para la toma de decisiones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2015, el Servicio de Protección Federal suscribió los convenios, contratos y acuerdos para la prestación de sus servicios.
2. Verificar que el Servicio de Protección Federal proporcionó a sus integrantes los cursos de formación requeridos para favorecer la prestación eficiente de protección, custodia, vigilancia y seguridad a las personas, bienes e instalaciones.
3. Verificar que la entidad fiscalizada aplicó las evaluaciones de control de confianza a sus integrantes para el adecuado desarrollo de sus funciones.
4. Verificar que, en 2015, el despliegue de los integrantes del Servicio de Protección Federal y la prestación de protección, custodia, vigilancia y seguridad a las personas, bienes e instalaciones se realizaron de acuerdo con el Plan de Despliegue Territorial.
5. Verificar que el SPF ordenó visitas de inspección para constatar el cumplimiento de las atribuciones de sus integrantes.
6. Verificar que las acciones de la institución de seguridad contribuyeron a proteger a las personas y los bienes de las instituciones.
7. Verificar que la aplicación del presupuesto asignado al programa presupuestario E901 y los recursos obtenidos por la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad cumplieron los criterios de gasto y permitieron el logro de sus objetivos y metas.
8. Verificar en qué medida el SPF avanzó en su transformación y fortalecimiento.
9. Verificar las causas de las deficiencias de la MIR 2015 del programa presupuestario E901.
10. Comprobar que el diseño del sistema de control interno implementado por el organismo le proporcionó la información necesaria para la toma de decisiones que asegure el cumplimiento razonable de los objetivos y metas del programa E901.
11. Analizar las causas de la deficiente rendición de los resultados del programa presupuestario E901 reportados en la Cuenta Pública 2015.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Servicios de Seguridad, de Asuntos Jurídicos, de Profesionalización y de Inspección Interna, adscritas al Servicio de Protección Federal.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.